

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su Art. 57: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute".

QUE, mediante Oficio # GADMS-DPT-1413-2017, de fecha 19 de septiembre de 2017, la Dirección de Planeamiento Territorial, considera reformar la Ordenanza que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno en el Cantón Salinas, provenientes de errores de cálculo o de medidas, indicando lo siguiente: 1.- Esta Dirección considera procedente el Proyecto de Reforma presentado así como el cambio del flujo de trámite de regularización de excedente.- 2.- Adicionalmente que se debe reformar esta Ordenanza, específicamente en el porcentaje del ETAM del área urbana, ya que el 10% es un porcentaje alto, que se estaría exonerando del pago del excedente a quienes tengan ese porcentaje. Considera que el porcentaje no debe ser mayor al 5%.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO EN EL CANTÓN SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS.

Art. 1.- Reemplazar el artículo 7 por el siguiente:

Art. 7.- Error técnico aceptable de medición – ETAM.- El Error Técnico Aceptable de Medición – ETAM es el porcentaje que se determina para establecer los márgenes a partir de los cuales el administrado está obligado a pagar el valor por el excedente, este error está dado en función del área del predio proveniente de la escritura legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad comparada con la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas y de acuerdo a lo indicado en el Art. 6.

Los porcentajes se determinarán de la siguiente manera:

- a. Para predios ubicados en el suelo urbano del Cantón Salinas, se considera el Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM, se aplicará un ETAM conforme al porcentaje establecido en la siguiente tabla:

**TABLA PARA CÁLCULO ETAM
PARROQUIAS URBANA**

| DESDE | HASTA | PORCENTAJE DE ERROR TÉCNICO DE MEDICIÓN |
|---------------------|---------------------|--|
| De 0 m ² | 500 m ² | 10 % |
| 501 m ² | 1000 m ² | 5 % |
| 1001 m ² | En adelante | 2 % |

- b. Para predios ubicados en el suelo rural del Cantón Salinas, se aplicará un ETAM conforme al porcentaje establecido en la siguiente tabla:

**TABLA PARA CÁLCULO ETAM
PARROQUIAS RURAL**

| DESDE | HASTA | PORCENTAJE DE ERROR TÉCNICO DE MEDICIÓN |
|---------------------|---------------------|--|
| De 0 m ² | 250 m ² | 8 % |
| 251 m ² | 1000 m ² | 5 % |
| 1001 m ² | En adelante | 2 % |

**TABLA PARA CÁLCULO ETAM
ZONA INDUSTRIAL / AGRÍCOLA**

| DESDE | HASTA | PORCENTAJE DE ERROR TÉCNICO DE MEDICIÓN |
|----------------------|----------------------|--|
| De 0 m ² | 5000 m ² | 7 % |
| 5001 m ² | 15000 m ² | 4 % |
| 15001 m ² | En adelante | 2 % |

Art. 2.- Sustituir el Artículo 9 por el siguiente:

Artículo 9.- Regularización de excedentes de superficies que no superan el ETAM.- Si el excedente es menor o igual al ETAM, el propietario no pagará el valor del excedente, únicamente cancelará las tasas por servicios administrativos.

Se rectificará y regularizará a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, para lo cual, la Dirección de Planeamiento Territorial una vez que ha verificado e informado sobre la superficie establecida en el catastro y en sitio, solicitará al Alcalde o a su delegado la elaboración de la respectiva Resolución de rectificación, el cual, para su plena validez se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Art. 3.- Se reforma el flujo del trámite de regularización de excedentes o diferencias, establecido en la Segunda disposición transitoria, de la siguiente manera:

PROGRAMA • REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES • DIFERENCIAS

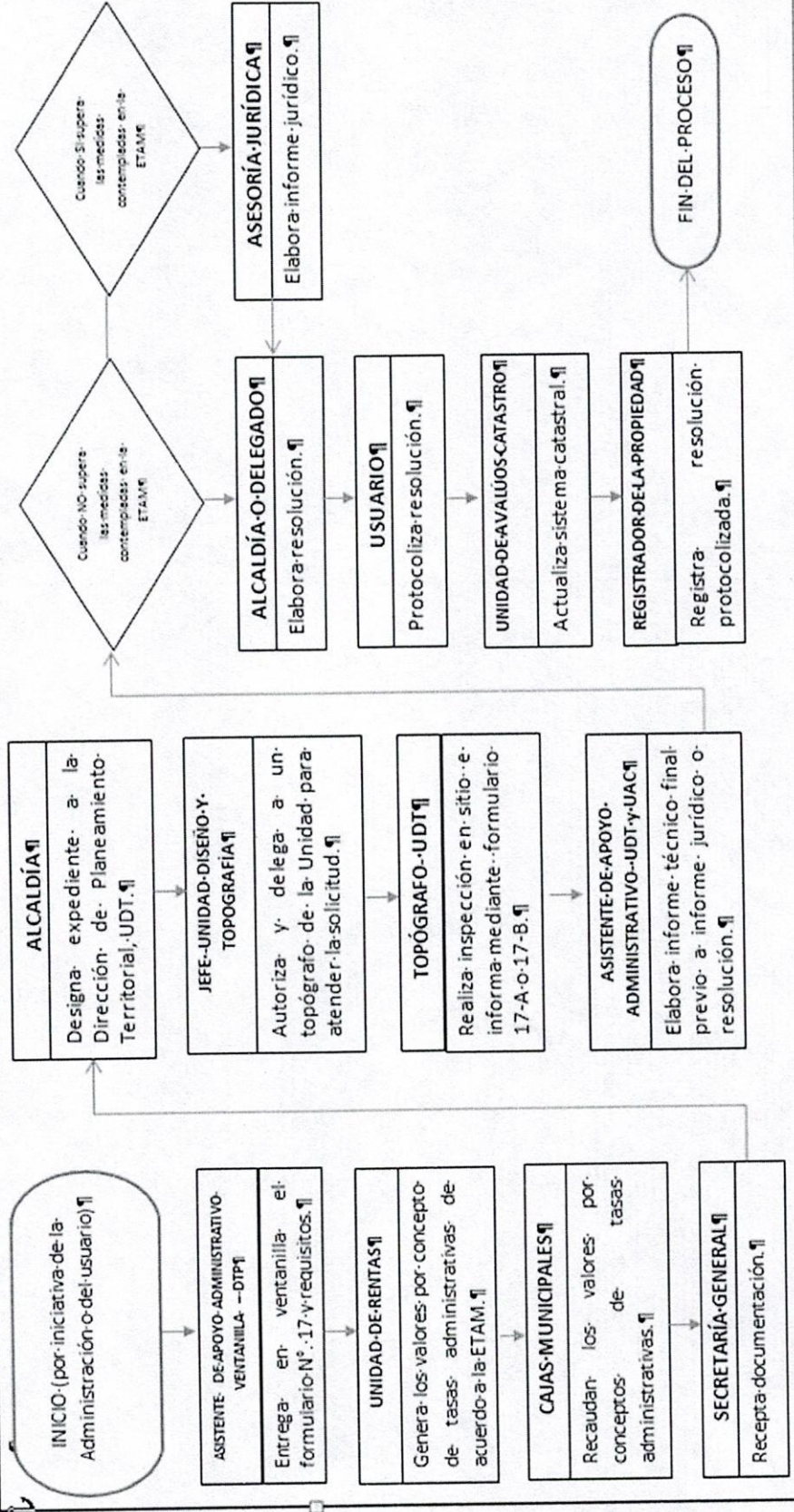


Código: 005-DPT-UDTr

Duración del procedimiento: 15 días

Procedimiento: Regularización de Excedentes/Diferencias

Unidad responsable: Unidad Diseño y Topografía



DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- La presente reforma entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2018, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y página web institucional de la Municipalidad.

Dada y suscrita en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.



Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN





Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO EN EL CANTÓN SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones extraordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete y ordinaria del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, en primera y segunda instancia, respectivamente.


Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA MUNICIPAL: Salinas, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO EN EL CANTÓN SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS.**


Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN



Sancionó la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO EN EL CANTÓN SALINAS, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS**, el señor Oswaldo Daniel Cisneros Soria, Alcalde del Cantón Salinas, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Lo Certifico.



Ab. Fabián Antonio Zamora Cedeño
SECRETARIO GENERAL

